DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL

DECRETO

Decreto número: 2026/13226

Extracto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL ADV MIGUELTURRA PARA EL XX TORNEO VOLEY PLAYA MIGUELTURRA 2026

DECRETO.- D. MANUEL DE LA TORRE MADRID, Presidente del CD ADV MIGUELTURRA, con CIF. G13043716, y domicilio social en la CALLE CORTE NUMERO 37, 13170 de MIGUELTURRA (Ciudad Real), ha solicitado la subvención directa por importe de DOS MIL euros (2.000,00 euros) que, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2026 para financiar parte de los gastos de la actividad de la ORGANIZACIÓN DEL XX TROFEO DE VOLEY PLAYA MIGUELTURRA 2026.

Con fecha **19/10/2026**, la Sra. Diputada Delegada de Promoción de la Identidad y Tradiciones de la provincia, ha formulado propuesta motivada de concesión directa de subvención por importe de **2.000,00** euros, para esta atención.

Visto el informe jurídico de fecha **03/10//2026**, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.a) de la Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 7 de febrero de 2025.

Visto el informe de Intervención de fecha **04/10/2026**, existe crédito para el gasto en la aplicación presupuestaria 59900.34100.489, del vigente presupuesto.

La presente ayuda directa se integrará en el Plan Estratégico de Subvenciones, contribuyendo al logro de los objetivos marcados en dicho Plan en todo lo relacionado con el fomento del deporte, facilitando el acceso de los ciudadanos a la práctica deportiva, apoyando a los deportistas, clubes y asociaciones para la realización de proyectos de interés general y, en definitiva, dinamizando la vida deportiva en la provincia.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 3º.1 de la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Excma. Diputación en concordancia con lo establecido en el 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder al CD ADV MIGUELTURRA, una subvención directa por importe de DOS MIL euros (2.000,00 euros) con cargo al crédito de la partida 59900.34100.489 del estado de gastos del Presupuesto vigente, y con destino a la financiación de parte de los gastos de la actividad de ORGANIZACIÓN DEL XX TROFEO DE VOLEY PLAYA MIGUELTURRA 2026: INDUMENTARIA DE LA CAMISETA OFICIAL, de acuerdo al presupuesto presentado por el Club.

Los gastos subvencionables responderán de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención, según lo establecido en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Establecer como plazo para la realización de la actividad, desde el mes de JUNIO A

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: M8Pmor4HixN3ZEU+oXsu
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 04/11/2026 14:24:12
Firmado por Sr. Vicesecretario General ENRIQUE FERNÁNDEZ CAZALLAS el 05/11/2026 09:01:52
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3

SEPTIEMBRE de 2026.

Tercero.- El pago de la subvención se realizará una vez concluida la actividad y previa presentación de la cuenta justificativa.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

Cuarto.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Servicio de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, (C/ Toledo,17, 13071-Ciudad Real, Tfno. 926 29 25 75, ext. 1420 o 1303).

Quinto.- En el plazo máximo de DOS MESES desde la finalización de la actividad, el beneficiario deberá presentar al órgano gestor, la cuenta justificativa de la subvención, que comprenderá la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2. Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados, y a la que se acompañará relación de las facturas y justificantes de gastos debidamente escaneados por importe igual o superior al del presupuesto presentado y un Anexo firmado por el Presidente declarando que las facturas escaneadas son fiel copia de los documentos originales. Las facturas y justificantes de gastos se anexarán al expediente en el mismo orden en el que aparecen detallados en la relación suscrita por el beneficiario.

2.1 Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.

2.2 Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

2.3 Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

No podrán pagarse en efectivo (en metálico o por medio de cheque) las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros, según lo establecido en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, modificada por la Ley 11/2021, de 9 de julio.

2.4 En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

3. Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: M8Pmor4HixN3ZEU+oXsu
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 04/11/2026 14:24:12
Firmado por Sr. Vicesecretario General ENRIQUE FERNÁNDEZ CAZALLAS el 05/11/2026 09:01:52
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3

4. Documentación justificativa donde aparezca de forma visible, el Patrocinio de la Excma. Diputación Provincial.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente, Código Seguro de Verificación: M8Pmor4HixN3ZEU+oXsu
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 04/11/2026 14:24:12
Firmado por Sr. Vicesecretario General ENRIQUE FERNÁNDEZ CAZALLAS el 05/11/2026 09:01:52
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.